LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
CERTIFICA QUE

Que revisadas las carpetas contractuales que reposan en el Archivo de la Oficina de Contratación, se evidencia que **GEORG NIELSEN RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9528368 DE SOGAMOSO**, quien obra como representante legal de **EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. E.S.P. – EMIR S.A. E.S.P.,** identificada con **NIT. 900210774-8**, ejecutó Y se encuentra ejecutando el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** que se relaciona a continuación:

CONTRATO:	CPS No. 086– 2025
CONTRATISTA:	EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. E.S.P. – EMIR S.A. E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.($ 103.691.520)
ADICIÓN N°1:	CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 51.845.760)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($155.537.280)
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
PRORROGA N°1:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTAEL 31 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE INICIO:	02/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/07/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENA
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y CERTIFICADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, GENERADOS EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA Y SUS SEDES.

CONTRATO:	CPS No. 330– 2025
CONTRATISTA:	EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. E.S.P. – EMIR S.A. E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS ($ 59.987.070)
ADICION N°1:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS ($ 59.987.070)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($119.974.140)
PLAZO INICIAL DEL	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE

CONTRATO:	DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO, LO PRIMERO QUE SUCEDA
PRORROGA N°1:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) y/ O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) y/ O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO
FECHA DE INICIO:	01/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENA
ESTADO DEL CONTRATO:	EN EJECUCIÓN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y CERTIFICADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, GENERADOS EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA Y SUS SEDES.

BALANCE DE FINANCIERO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	**$ 119.974.140**	
Valor Ejecutado		**$ 100.360.880**
Valor por Ejecutar		**$ 19.613.260**
Sumas iguales	**$ 119.974.140**	**$ 119.974.140**

Expedida en Duitama, a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2.025)

NIDIA CADENA MORENO
Subgerente Administrativa

Proyectó: *Cristian Báez. Técnico Administrativo*
Reviso: *Melissa Martínez. Apoyo Jurídico contratación*

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E
CERTIFICA

Que revisada la carpeta contractual que reposa en el Archivo de la Oficina de Contratación, se evidencia que **EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A E.S.P. (EMIR S.A. E.S.P.) NIT 900210774-8 R/L. GEORG NIELSEN RAMIREZ C.C. 9.528.368 DE SOGAMOSO.** ejecutó el Contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO:	CPS No. 151 – 2025
CONTRATISTA:	EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A E.S.P.
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TCE ($82.629.450)
VALOR AD 01:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)
VALOR AD 02:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000)
VALOR TOTAL:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($165.229.450)
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL PACTADO
FECHA DE INICIO:	09 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2025
PRORROGA 1:	CUATRO (4) MESES
PLAZO FINAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025, O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO.
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE SEGURO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN UBASS DE BUSBANZÁ Y PAJARITO ADSCRITOS A ESTE.
OBLIGACIONES:	1. Recolección, transporte especializado, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los Residuos Hospitalarios Sólidos Infecciosos o de Riesgo Biológico y otros RESPEL generados por el Hospital con personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor, conforme a las normas nacionales e internacionales para el embalaje, así como de los riesgos biológicos que genere el proceso. 2. La recolección de (3) días en la semana según programación acordada con el supervisor del contrato. Dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 591 de 2024 y demás normas que apliquen al transporte, almacenamiento y disposición final de residuos hospitalarios y otros RESPEL. 3. Prestar el servicio en el proceso de recolección, transporte seguro, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos

	peligrosos y similares peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto N°1713 de 2002, el Decreto N°351 2014 y los procedimientos exigidos por los Ministerios de Salud y Vivienda, Ambiente y desarrollo Territorial. 4. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar. 5. Responder solidariamente con el generador una vez recibidos los residuos. 6. Asumir la responsabilidad integral del generador una vez le reciba los residuos hospitalarios y haya efectuado el tratamiento y/o disposición final de los mismos. La responsabilidad incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas en caso de que se presente contaminación por estos residuos. 7. En desarrollo del programa para la prestación del servicio de aseo, divulgar los beneficios de la implementación de los sistemas de gestión integral de los residuos hospitalarios. 8. Obtener las autorizaciones a que hubiera lugar. 9. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya. 10. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá modificar de acuerdo con sus necesidades la frecuencia que haya establecido para la recolección, y la empresa contratada se obliga a prestar dicho servicio. 11. Mensualmente el contratista debe rendir informe sobre la cantidad de residuos recolectados, presentar las actas de incineración teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares en Colombia reglamentada en la Resolución N°591de 2024. 12. Se entregará un informe mensual de las actividades realizadas en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado (asesoría técnica, auditorias) y se hará la respectiva presentación de resultados de las auditorías realizadas ante los servicios. 13. Contar con un Plan de Contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de residuos el Plan de Contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto N°321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustre o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias de la ciudad. 14. En ningún

momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles. 15. Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar. 16. Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos. 17. En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos al generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 18. Si se demostrara alguna inconsistencia en esta información, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá hacer efectivas las pólizas de responsabilidad, además del proceso legal respectivo. 19. El contratista debe proporcionar contenedores específicos con tapa que evite derrames y malos olores para la segregación de residuos líquidos misceláneos, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas: (I) deben ser rígidos (II) material resistente a impactos (III) con capacidad adecuada, fabricados en plástico reforzado cumpliendo con el código de colores (IV) deben venir rotulados en un lenguaje de fácil comprensión y en una zona visible. Según lo establecido a continuación:

Ítem	Especificación	Cantidad
1	Contenedor reusable de 10 litros color rojo dimensiones 25*17*15	8
2	Contenedor reusable de 10 litros color negro dimensiones 25*17*15	8
3	Garrafa de 20 litros para líquidos misceláneos, garantizar que no haya sido usado con hipoclorito	1 / diario

CONTRATO:	CPS No. 360 – 2025
CONTRATISTA:	EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A E.S.P.
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MTCE ($47.855.400).

PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO EN EL CONTRATO, EVENTUALIDAD QUE OCURRA PRIMERO
FECHA DE INICIO:	30 OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DICIEMBRE DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUCION
OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE SEGURO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN UBAS DE LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZÁ Y PAJARITO ADSCRITOS A ESTE.
OBLIGACIONES:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:1. Recolección, transporte especializado, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los Residuos Hospitalarios Sólidos Infecciosos o de Riesgo Biológico y otros RESPEL generados por el Hospital con personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor, conforme a las normas nacionales e internacionales para el embalaje, así como de los riesgos biológicos que genere el proceso. 2. La recolección de (3) días en la semana según programación acordada con el supervisor del contrato. Dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 591 de 2024 y demás normas que apliquen al transporte, almacenamiento y disposición final de residuos hospitalarios y otros RESPEL. 3. Prestar el servicio en el proceso de recolección, transporte seguro, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y similares peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto N°1713 de 2002, el Decreto N°351 2014 y los procedimientos exigidos por los Ministerios de Salud y Vivienda, Ambiente y desarrollo Territorial. 4. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar. 5. Responder solidariamente con el generador una vez recibidos los residuos. 6. Asumir la responsabilidad integral del generador una vez le reciba los residuos hospitalarios y haya efectuado el tratamiento y/o disposición final de los mismos. La responsabilidad incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas en caso de que se presente contaminación por estos residuos. 7. En desarrollo del programa para la prestación del servicio de aseo, divulgar los beneficios de la implementación de los sistemas de gestión integral de los residuos hospitalarios. 8. Obtener las autorizaciones a que hubiera lugar. 9. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya. 10. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá modificar de acuerdo con sus necesidades la frecuencia que haya establecido para la recolección, y la empresa contratada se obliga a prestar dicho servicio. 11. Mensualmente el contratista debe rendir informe sobre la cantidad de residuos recolectados, presentar las actas de

	incineración teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares en Colombia reglamentada en la Resolución N° 591de 2024. 12. Se entregará un informe mensual de las actividades realizadas en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado (asesoría técnica, auditorias) y se hará la respectiva presentación de resultados de las auditorías realizadas ante los servicios. 13. Contar con un Plan de Contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de residuos el Plan de Contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto N°321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustre o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias de la ciudad. 14. En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles. 15. Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar. 16. Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos. 17. En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos al generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 18. Si se demostrara alguna inconsistencia en esta información, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá hacer efectivas las pólizas de responsabilidad, además del proceso legal respectivo. 19. El contratista debe proporcionar contenedores específicos con tapa que evite derrames y malos olores para la segregación de residuos líquidos misceláneos, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas: (I) deben ser rígidos (II) material resistente a impactos (III) con capacidad adecuada, fabricados en plástico reforzado cumpliendo con el código de colores (IV) deben venir rotulados en un lenguaje de fácil comprensión y en una zona visible.

Se expide en la ciudad de Sogamoso a los diez (10) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.

ERIKA NATALIA SANCHEZ MEDINA
Subgerente Administrativa

Proyectó: Luz Daza Administrativo contratación

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

NIT 891800231-0

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **NIT. 891.800.231-0** y de acuerdo a la información suministrada por la oficina de contratación y el archivo de gestión documental, se evidencia que la **EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A E.S.P - EMIR S.A E.S.P,** identificada con **NIT 900.210.774-8**, suscribió con la E.S.E el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

1) Contrato No. 315 de 2024 (en ejecución), cuyo objeto es **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL,** por un valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 181.338.300),** con vigencia del **15 DE MARZO** hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024,** con una adición por valor de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 90.669.150)** y prorroga hasta el **31 OCTUBRE DE 2024.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y la información contenida es la registrada en los documentos contractuales.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla P. (Coordinadora área de contratación)
Proyectó: Yuli Ropero (Técnico Administrativo Contratación)